

**Memorando Nro. IESS-CSA-SL-2024-0155-M**

**San Lorenzo, 16 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

**ASUNTO:** Respuesta: Inicio de proceso de Rendición de Cuentas 2023 - Designación del Equipo Establecimientos de Salud

De mi consideración:

En respuesta a lo solicitado mediante memorando No. IESS-DNPL-2024-0176-M, que textualmente:

"Con la finalidad de dar cumplimiento al derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas según lo estipulado en Ley Orgánica de Participación Ciudadana y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 con la que aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2023, emitiendo las directrices para el desarrollo del proceso.

Por medio del presente me permito disponer el inicio del proceso de rendición de cuentas, para lo cual solicito informar la conformación del equipo de rendición de cuentas de su dependencia, mismo que tendrá la responsabilidad de facilitar el proceso dentro de cada Establecimiento de Salud.

Acorde a la "Guía Especializada de Rendición de Cuentas" elaborada por el CPCCS, el equipo deberá estar integrado al menos por:

- Responsable de Comunicación, o quien haga de sus veces.
- Responsable de Planificación, o quien haga de sus veces.
- Responsable de Gestión administrativa, financiero y tecnología, o quienes hicieran de sus veces, que participaran como apoyo a la gestión del proceso.

El equipo de rendición de cuentas de cada Establecimiento de Salud, deberá ser designado mediante memorando, estableciendo de este grupo quien será el responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas.

Adicionalmente, mediante memorando se deberá informar a la Dirección Nacional de Planificación la conformación del equipo, con la información que se solicita en la matriz que se adjunta. Todo esto deberá ser ejecutado hasta el 07 de febrero 2024, de manera impostergable.

Una vez culminada la conformación del equipo de Rendición de Cuentas, la Dirección Nacional de Planificación enviará las directrices y el proceso a ser aplicado para la implementación de rendición de cuentas en los establecimientos de salud.

El equipo de rendición de cuentas tendrá como responsabilidad facilitar el proceso, mismo que va desde la etapa de planificación hasta la entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) a través del sistema informático que dicha entidad habilite para el efecto."

Se anexa lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. IESS-CSA-SL-2024-0155-M**

**San Lorenzo, 16 de febrero de 2024**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Viviana Cecilia Mendez Pineda

**DIRECTORA MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD A SAN LORENZO, ENCARGADA**

Referencias:

- IESS-DNPL-2024-0176-M

Anexos:

- matriz\_usuarios\_\_rendición\_de\_cuentas0174510001706903965.xls
- resolucion-no\_-cpccs-ple-sg-069-2021-476-20773899001706903964.pdf
- matriz\_usuarios\_\_rendición\_de\_cuentas\_csa\_sl.xls